

DOING BUSINESS

PERÚ





Acerca de Perú

El país andino ofrece óptimas condiciones para invertir. Es la tercera nación con mayor facilidad para hacer negocios en América Latina y según Proinversión (la Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Perú) son cuatro las razones principales para ello: la solidez macroeconómica, su clima favorable, la política de integración comercial y muchos sectores con potencial para invertir.

De acuerdo con las cifras del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), durante la última década la economía del país creció de forma acelerada; su PIB pasó de 79 mil millones de dólares en 2005, a 192 mil 213 millones en 2015. De igual manera, el Fondo Monetario Internacional proyectó que el Perú sería la nación que registre la tasa de crecimiento más alta de América Latina en 2017: 4,1 %, cuando la media mundial es de 3,1. Además ocupa el tercer lugar en el ranking regional de facilidad para hacer negocios en América Latina, después de México y Chile. Y registró una de las tasas más bajas de inflación a nivel regional (1,36% en 2017).



Aspectos Legales

¿Cómo abrir una empresa en Perú?

Se debe elegir una de las principales formas empresariales previstas por la ley: La sociedad anónima, la sociedad comercial de responsabilidad limitada, la sucursal, la asociación en participación, el consorcio, entre otras. Las gestiones pueden ser realizadas de manera directa o a través de un representante que no necesariamente debe ser peruano, pero debe contar con una visa de negocios y/o carnet de extranjería.

Sucursales

Establecimiento secundario a través del cual una sociedad desarrolla, en un lugar distinto a su domicilio, determinadas actividades comprendidas dentro de su objeto social. Carece de personería jurídica independiente de la principal. La sucursal debe estar dotada de representación legal permanente y goza de autonomía de gestión en el ámbito de las actividades que la principal le asigna, conforme a los poderes que otorga a sus representantes.

Los contratos asociativos

Los contratos asociativos crean y regulan la participación e integración en negocios o empresas determinadas, en interés común de los intervinientes. Este tipo de contrato, no genera una persona jurídica, deberá constar por escrito y no está sujeto a inscripción en el Registro.

Existen 3 formas de contratos asociativos: el contrato de Asociación en Participación, el Consorcio y el Joint Venture.

Los recursos destinados a los contratos, mencionados anteriormente, serán considerados como inversión extranjera directa cuando se otorgue al inversionista extranjero una forma de participación en la capacidad de producción, sin que ello suponga aporte de capital y que corresponda a operaciones comerciales de carácter contractual a través de las cuales el inversionista extranjero provee bienes o servicios a la empresa receptora a cambio de una participación en volumen de producción física, en el monto global de las ventas o en las utilidades netas de la referida empresa receptora.

Tipos de Sociedades

	Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada	Sociedad Anónima Abierta	Sociedad Anónima Cerrada	Sociedad Anónima
Características	De 2 a 20 socios participacionistas.	Es aquella que realizó oferta primaria de acciones u obligaciones convertibles en acciones, tiene más de 750 accionistas, más del 35% de su capital pertenece a 175 o más accionistas, se constituye como tal o sus accionistas deciden la adaptación a esta modalidad.	De 2 a 20 accionistas.	2 accionistas como mínimo. No existe número máximo.
Denominación	La denominación es seguida de las palabras "Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", o de las siglas "S.R.L."	La denominación es seguida de las palabras "Sociedad Anónima Abierta", o de las siglas "S.A.A."	La denominación es seguida de las palabras "Sociedad Anónima Cerrada", o de las siglas "S.A.C."	La denominación es seguida de las palabras "Sociedad Anónima", o de las Siglas "S.A."
Órganos	Junta General de Socios y Gerencia.	Junta General de Accionistas, Directorio y Gerencia.	Junta General de Accionistas, Directorio (opcional) y Gerencia.	Junta General de Accionistas, Directorio y Gerencia.
Capital Social	Representado por participaciones y deberá estar pagada cada participación por lo menos en un 25%.	Representado por participaciones y deberá estar pagada cada participación por lo menos en un 25%.	Aportes en moneda nacional y/o extranjera y en contribuciones tecnológicas intangibles.	Aportes en moneda nacional y/o extranjera, y en contribuciones tecnológicas intangibles.
Duración	Indeterminada.	Determinado o Indeterminado.	Determinado o Indeterminado.	Determinado o Indeterminado.
Transferencia	La transferencia de participaciones se formaliza mediante escritura pública y debe inscribirse en el Registro Público de Personas Jurídicas.	La transferencia de acciones debe ser anotada en el Libro de Matriculación de Acciones de la Sociedad.	La transferencia de acciones debe ser anotada en el Libro de Matriculación de Acciones de la Sociedad.	La transferencia de acciones debe ser anotada en el Libro de Matriculación de Acciones de la Sociedad.

Pasos para la constitución de una empresa





Principales beneficios y obligaciones laborales

CONCEPTO	BENEFICIOS Y/O OBLIGACIONES
Contrato Laboral	Tiene un periodo de prueba de 3 meses, a cuyo término el trabajador alcanza derecho a la protección contra el despido arbitrario.
Jornada Laboral	8 horas diarias o 48 horas semanales, como máximo.
Vacaciones	30 días calendario por cada año completo de servicios.
Gratificaciones	02 sueldos al año (Fiestas Patrias y Navidad).
Seguridad Social	Equivale al 9% de la remuneración o ingreso. Es de cargo del empleador que debe declararlos y pagarlos.
Sistema Nacional de Pensiones (SNP) / Sistema Privado de Pensiones (SPP)	La tasa del SNP es del 13%. La tasa del SPP fluctúa entre 13% y 15%, según AFP elegida.
Asignación Familiar	10% de la Remuneración Mínima Vital vigente en la oportunidad en que corresponda percibir el beneficio.
Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	Es 1/12 de la remuneración por cada mes calendario completo de servicios. La fracción se compensa por 1/30.
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	Los porcentajes varían entre 10%, 8% y 5%, según actividad económica. Se exceptúan las empresas que no excedan de 20 trabajadores.
Maternidad	49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal.
Horario Nocturno	Se cargará una sobretasa del 35% de la remuneración mínima mensual vigente, como mínimo. La jornada nocturna es entre las 10:00 p.m. y 6:00 a.m.
Despido Arbitrario	La Indemnización es equivalente a 1 1/2 remuneración mensual por cada año completo de servicios con un máximo de 12 remuneraciones. Las fracciones de año se abonan por 1/12 y 1/30, según corresponda.
Jubilación	La edad mínima es de 65 años y la jubilación es obligatoria y automática a los 70 años.

Contratación de trabajadores Extranjeros

CONCEPTO	BENEFICIOS Y/O OBLIGACIONES
Régimen aplicable	El régimen de la actividad privada.
Derechos y Beneficios	No menor que los reconocidos a los trabajadores nacionales.
Remuneraciones	No podrá exceder del 30% del total de la planilla.
Porcentajes Limitativos	20% del número total de trabajadores.
Extranjeros excluidos del porcentaje limitativo	El cónyuge, ascendiente o descendiente o hermanos peruanos, aquél con visa de inmigrante, cuando exista convenio de reciprocidad con el país de origen. Asimismo, está excluido el personal de empresas extranjeras dedicadas al servicio internacional de transporte, terrestre y acuático con bandera y matrícula extranjera, el personal extranjero que labore en empresas de servicios multinacionales o bancos multinacionales, con normas especiales para este aspecto, el inversionista extranjero, siempre que mantenga un monto de inversión no menor de 5 UIT (*) durante la vigencia de su contrato.
Exoneración de los porcentajes limitativos	Se aplica al personal profesional o técnico especializado, personal de dirección y/o gerencia de una nueva actividad empresarial o en caso de reconversión empresarial. El personal exceptuado se considera como nacional para el cálculo de los porcentajes limitativos.
Plazo de Contrato de Trabajo	El plazo es determinado, por un máximo de 3 años prorrogables por plazos no mayores a 3 años.
Aprobación del Contrato	El Contrato una vez suscrito debe ser aprobado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
Calidad Migratoria	La Superintendencia Nacional de Migraciones otorgará la Calidad Migratoria y Visas, según corresponda.

(*) UIT vigente para el año 2018 es de S/. 4,150



Aspectos que todo inversionista debería saber sobre la regulación contable

La Ley General de Sociedades establece que los estados financieros de las empresas constituidas en el Perú deben seguir los principios generales de contabilidad aceptados en el Perú, así como otras disposiciones sobre la materia. El Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) ha establecido que los principios generales de contabilidad son básicamente las Normas Internacionales de Información Financiera, dentro de las cuales se incluyen a las NIIF (IFRS, por sus siglas en inglés), CINIF, SIC y las disposiciones específicas aprobadas para negocios particulares (bancos, compañías de seguros, etc.). De manera complementaria, se aplican los principios generales de contabilidad aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica.

Obligaciones mínimas:

Libros y Registros Contables

Si los Ingresos brutos anuales no exceden de 300 UITs:

- Registro de Ventas.
- Registro de Compras.
- Libro Diario de Formato Simplificado.

Si los Ingresos brutos anuales exceden de 300 UITs:

- Contabilidad completa.

Cuentas anuales

Una vez terminado el ejercicio el directorio debe presentar:

- La memoria.
- Los estados financieros.
- La propuesta de aplicación de utilidades si las hubiera.

Estos documentos deben contener en forma clara y precisa la siguiente información:

- La situación económica y financiera de la sociedad.
- El estado de los negocios sociales.
- Los resultados logrados en el ejercicio vencido.

Obligaciones de auditoría

Las empresas que no cotizan en Bolsa de Valores y que no estén supervisadas por la Superintendencia Nacional de Mercado de Valores, no están obligadas a auditar ni presentar Estados Financieros a la mencionada entidad.

Las empresas que emiten deuda o acciones en el mercado de capitales están sujetas a las regulaciones de la Superintendencia del Mercado de Valores. Las empresas supervisadas por esta entidad están obligadas a emitir sus estados financieros en concordancia con las NIIF, tal como son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera, y asimismo son efectivas internacionalmente.

La información financiera anual para las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores debe ser auditada e incluir el año anterior para propósitos comparativos. No se requiere que la información trimestral sea auditada. Esta auditoría debe ser efectuada de acuerdo con las disposiciones de las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Obligaciones de consolidación

Una empresa está obligada a consolidar cuando ejerce el control sobre otra. Se entiende que existe control sobre otras empresas cuando esta posee directa o indirectamente a través de subsidiarias, más del 50 % de los derechos de voto de una empresa a menos que, en circunstancias excepcionales, se pueda demostrar claramente que dicha propiedad no constituye control.

No es necesario consolidar cuando:

- La matriz es a la vez subsidiaria, sin accionistas minoritarios o con accionistas minoritarios, informados que no se presentarán EE.FF. consolidados.
- Los instrumentos de Pasivo o Patrimonio Neto de la matriz no se negocian en un mercado público.
- La matriz no registra en una Organización Reguladora, con la finalidad de emitir algún tipo de instrumentos en un mercado público.
- La matriz última o intermedia elabora EE.FF. consolidados disponibles para el público.



Información sobre el régimen tributario peruano

La administración y recaudación de los tributos le compete a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y en algunos casos a las Municipalidades.

Principales Impuestos (régimen general):

IMPUESTO A:	TASA APLICABLE:	
INGRESOS	Rentas Empresariales	29.5% Agricultura y agroindustria 15%
	Dividendos	5%
	Regalías	30%
	Intereses para préstamos otorgados del exterior	4,9%
	Al valor agregado (IVA)	18%
	A las transacciones financieras	0,005%
	Temporal a los activos netos por el exceso de S/. 1.000.000	0,4%

Precios de Transferencia

La legislación vigente en el Perú establece que las normas de precios de transferencia se aplican cuando el valor convenido por las partes hubiera determinado un pago del IR en el país, inferior al que hubiere correspondido por aplicación del valor de mercado.

Reportes obligatorios:

- Ingresos del ejercicio > 2.300 UIT : Declaración Jurada Informativa Reporte Local
- Ingresos del ejercicio de un grupo empresarial > 20.000 UIT : Declaración Jurada Informativa Reporte Maestro. Si además son parte de un grupo multinacional deben presentar anualmente la Declaración Jurada Informativa Reporte País por País.

(*) UIT 2018 S/4.150

Convenios de Doble Imposición:

El Perú a efectos de evitar y resolver los casos sobre doble imposición internacional aplicada por dos o más Estados, se encuentra negociando y celebrando convenios internacionales con otros Estados. Actualmente están en vigor los convenios de doble imposición con Chile, Canadá, la Comunidad Andina, Brasil, México, Corea, Suiza y Portugal.

Hasta el momento, no se ha ratificado el convenio para evitar la doble imposición entre España y Perú, que fue firmado en 2006.



Oportunidades Comerciales

Los principales sectores donde invertir en Perú son los siguientes:

- **Agronegocios:** La excelente rentabilidad por hectárea de la costa peruana es posible gracias a su bondadoso clima de trópico seco y a la presencia de la Cordillera de los Andes.
- **Construcción Inmobiliaria:** El déficit habitacional creciente y el mayor acceso al crédito financiero son factores que dinamizan las inversiones en el sector.
- **Electricidad:** El Perú es un país con una amplia e interesante disponibilidad de recursos hídricos y gas natural. Esto ha permitido atender el crecimiento de la demanda eléctrica local.
- **Industria:** El Sector Manufactura genera el 11% del empleo a nivel nacional.
- **Infraestructura del Transporte:** El Perú ha priorizado el desarrollo de una infraestructura de transportes idónea para elevar su competitividad y configurar un espacio geográfico integrado al mundo, en especial a la región económica del Asia – Pacífico.
- **Minería:** El Perú es uno de los destinos más atractivos para la inversión minera por su alto nivel de reservas y su marco jurídico promotor de la inversión privada.
- **Turismo:** Por sus impresionantes monumentos arqueológicos, su gran biodiversidad y exquisita gastronomía que es reconocida internacionalmente, el Perú se ha posicionado como un destino turístico de clase mundial.
- **Hidrocarburos:** El Perú es un país con una amplia e interesante disponibilidad de recursos hídricos y gas natural. Esto ha permitido atender el crecimiento de la demanda eléctrica local.

excelia
Consulting, Compliance & Technology

Avenida Santo Toribio, 115
San Isidro 27
Lima
peru@excelia.com
www.excelia.com